Fecha de Solicitud: 12/12/2024	**Área de Origen:** GERENCIA	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 2077-2024	**Fecha de Suscripción**: 11/10/2024	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
Plazo Inicial: dos (02) meses y quince (15) días	**Fecha de Inicio:** 11/10/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 25/12/2024
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON -RTVC-A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERIODISMO PARA LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS Y SUS MARCAS.		
Contratista: Laura Catalina Ortiz Gomez		
Interventor/ Supervisor: Profesional Especializado de Gerencia	**Valor Inicial: $** 9.785.000 (RP)	
Registro presupuestal: 4203 - 2024		
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		
MODIFICACIÓN No. 01		
Adición valor	**Prórroga tiempo**	**CESION SI ____ NO__X__**
$4.696.800	**Tiempo**: Un (1) mes y (6) seis días	**TERMINACIÓN ANTICIPADA**
	Fecha Terminación Final: 01/02/2025	**SI ____ NO __X___**
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. ____N/A___		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$** N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	
IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor del Contrato:	**$ 9.785.000**	

Valor ejecutado:	**$ 8.088.933**
Valor Pagado:	**$ 6.523.333**
Valor a Adicionar:	**$ 4.696.800**
Valor Total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 14.481.800**

V. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo consagrado en los estudios previos que sirvieron de soporte para adelantar el contrato No.2077-2024, la Gerencia de RTVC requiere de los servicios periodísticos y de generación de contenidos en las diferentes plataformas web y redes sociales de RTVC y teniendo en cuenta que la visión de RTVC es "Crear, producir, realizar, transportar y emitir los mejores contenidos educativos, culturales de la radio, la televisión y ahora de la web, utilizando para ello nuestra experiencia en programación y producción, nuestra memoria audiovisual y las nuevas TIC", el carácter educativo, cultural y entretenido de los diferentes contenidos de los canales de televisión encuentra como fin fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional de las generaciones colombianas.

En este sentido, la multiplataforma de los contenidos culturales y educativos se concibe también como un proceso que anima a los consumidores a buscar y ofrecer nuevas experiencias de contenido y a establecer conexiones entre productos mediáticos aparentemente dispersos ya que el consumo de hoy está caracterizado por la interactividad, la fragmentación, la movilidad, la portabilidad y la reedición de contenidos de múltiples fuentes. La multiplataforma le da a la gente común instrumentos para crear sus propios contenidos y ponerlos a circular y a la vez, obliga a los especialistas a crear relatos que trascienden las fronteras de una sola pantalla (en lo que se conoce como "crossmedia" y "transmedia") que abarcan radio, podcasts, películas, series de televisión, libros, cómics, sitios en la web, blogs, wikis, videojuegos, juegos de realidad alternativa online, eventos, producciones especiales, webisodios, tarjetas y todo tipo de productos y artículos coleccionables, lo que invita al consumidor a tener una mayor posibilidad de escoger el medio por el cual visualizar los contenidos de su preferencia e interactuar con los mismos y con lo que lo rodea.

Finalmente y como parte de la estrategia de gestión de información y relaciones externas de RTVC, es vital fortalecer la relación con los proveedores de los contenidos y la audiencia y con base en ello se dinamizará una estrategia Web que apunte al fortalecimiento de las relaciones y entrega oportuna de la información de RTVC en plataformas digitales, aspectos que deben ser tercerizados y por ello, tales actividades que serán realizadas por una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridas.

Considerando lo anterior, con el propósito de suplir las necesidades de apoyo en la consecución del fortalecimiento del equipo digital, utilizando las herramientas con las que se cuenta actualmente y poniendo en marcha nuevas estrategias de fortalecimiento, empoderamiento y consolidación.

Así las cosas, es menester precisar que, ante la necesidad de la prestación del servicio se requiere la continuidad en las actividades de periodismo y de generación de contenidos en las diferentes plataformas web y redes sociales de RTVC, brindando apoyo creativo transversal a las áreas misionales de la Entidad conforme a las directrices de la alta dirección.

Por lo expuesto, con el propósito de seguir consolidando los mecanismos de comunicación con la industria, proveedores y televidentes así como garantizar formas de participación y fidelización a través de los comentarios, interacciones en redes sociales, actividades de participación y blogs lo cual se traduce en buenas prácticas de alianzas institucionales; y advirtiendo que dentro de la planta de la entidad no existe personal que pueda desarrollar las actividades en comento se considera pertinente ampliar el plazo de ejecución del contrato 2077-2024 por el término de 25 días y en consecuencia adicionar la suma de $4.696.800.

VI. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito al ordenador del gasto, la aprobación de la Modificación de Adición, Prórroga del Contrato No.2077 de 2024

Nohemi Suárez Gamboa

Supervisor(a)
NOHEMI SUAREZ GAMBOA
Gerencia/Profesional Especializado de Gerencia

Proyectó: Nico Daniela Murillo Cárdenas – Productora general
Revisó: Nohemí Suárez Gamboa – Profesional Especializado de Gerencia

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.